



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACION DE UNION MARITA DE HECHO - SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Diana Alexandra Bustamante Torres
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Over Fernando Vanegas Ballesteros (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00012 00
Asunto	Ordena oficial
Fecha de la providencia	Treinta (30) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 80 C-1 este despacho
DISPONE,

**Por secretaría envíese por correo certificado la comunicación de la designación hecha al abogado Luis Eduardo Daza Florez quien se ubica en la Av Jimenez No. 9 - 58 of. 205 de Bogotá, correo electrónico luiseduardo_daza@hotmail.com Cel. 320 4021941, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7º CGP), lo anterior teniendo en cuenta que no hay constancia de que el abogado hubiere recibido la comunicación vía correo electrónico.*

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. Del

31 MAY 2018

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaría